MEMORANDUM Nº

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

DE: ASESORIA JURIDICA

REFERENTE: EJECUCION DE OBRAS.-

FECHA: 26/04/2019.-

Que, en fecha 08 de mayo del corriente año, la Lic. RAQUEL CHAVEZ, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha remitido al Departamento Jurídico el Memo Nº 55/2019., a fin de solicitar parecer jurídico para la ejecución de obras en base a las documentaciones que se adjuntan; siendo estos: a-) Copia de Resolución J.M. Nº 1.341 DE FECHA 20/03/2.019; b-) Copia de Resolución DNCP Nº 2.435/2.018; c-) Copia de Informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS de la Municipalidad de Limpio; d-) Copia de Informe del DEPARTAMENTO DE CATASTRO de la Municipalidad de Limpio; e-) Copia del Título de la Institución Educativa "ESCUELA BÁSICA Nº 4.723 SAN JUAN BAUTISTA", junto con rectificación de número de escuela, y; f-) Copia de Convenio Interinstitucional entre el Servicio de Catastro del MH y la Municipalidad de Limpio.-

Que, habiendo verificado los documentos remitidos a este departamento, me he percatado que se halla agregada una nota emitida por parte de la Directora de la Escuela Nº 4723 "SAN JUAN BAUTISTA", LIC. MIRTHA RUIZ DE BRITEZ, en fecha 23 de abril de corriente año, por medio del cual solicita la construcción del empedrado con canalización con los fondos de FONACIDE, por tratarse del camino utilizado por la comunidad educativa y así contar con una entrada a la institución.-

Así, mismo se encuentra agregado al expediente la copia de la Resolución J.M Nº 1.341 del 20/03/2.019 por la cual se declara "ESTADO DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE LIMPIO", por 90 días a raíz de los innumerables daños ocasionados por el temporal de fecha 15 de marzo del corriente año. Como así también obra, la copia de la Resolución DNCP 2.435/2.018 por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las Contrataciones realizadas al Amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5.174/2.005 de fecha 5 de julio del 2.018 **"Urgencia Impostergable"**.-

Igualmente se halla anexado el Informe de Trabajo emitido por el Departamento de Obras Públicas, acompañado de tomas fotográficas emitiendo un informe que expone cuanto sigue: "Al realizar la pavimentación y canalización del tramo Nº 1 y Tramo Nº, 2 los niños podrán hacer uso de esos dos tramos para llegar hasta su Institución sin tener la necesidad de exponerse al peligro atravesando el costado de una ruta de alto tránsito como es la Ruta Nº 3". Concluye en informe respecto al Expediente 2626/19 de fecha 25/04/2.019 refiriendo: "Por tal motivo, este departamento recomienda la construcción de Pavimento Pétreo tipo Empedrado con la canalización correspondiente en la zona afectada, por tratarse de una urgencia impostergable al afectar directamente a una Institución Educativa a la que asisten los niños de distintas edades y así salvaguardar la integridad de los mismos" -

También se encuentra agregado al expediente administrativo la Transferencia de Inmueble Municipal otorgado por la Municipalidad de Limpio a Favor de la Escuela San Juan Bautista de la Ciudad de Limpio., como así también se encuentra agregado una resolución emitida por el Ministerio de Educación de fecha 5 de Diciembre del año 2000, por medio del cual

Municipalidad de Limpio
Abog. Isaias David Escobar
Director - Asesoria Juridica

Resuelve: 3º) ASIGNAR el Nº 4723 y elevar de categoría a una Escuela de la Educación Escolar básica Nº 14007 San Juan Bautista de carácter oficial ubicado en el lugar denominado urbanización el Peñón...".-

Por lo tanto este Departamento Jurídico, recomienda a la Directora del Departamento de UOC, proceder con los trámites correspondientes para la ejecución de obras solicitada por la Directora de la Institución, ya que todos los documentos presentados se encuentran en regla.-

ES MI DICTAMEN.-

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DPTO. ASESORÍA LEGAL

Municipalidad de Limpio
Abog. Isaias David Escobar
Director - Asesoría Jurídica